



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL AL GRUPO DE  
CRONICOS TRES ESQUINAS DE CATO  
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL.

DECRETO N° 4877  
COIHUECO, 13 AGO 2015  
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Certificado N° 355 de fecha 18 de mayo de 2015, emitido por el Secretario Municipal, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 88 (periodo 2.012-2.016) de fecha 18 de mayo de 2015, aprobó subvención Municipal ordinaria a las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Coihueco.
- 4.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2015.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 611 de fecha 12/08/2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 90 de fecha 13/08/ 2015 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 06 de julio de 2015.

**DECRETO**

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2015, al Grupo de Crónicos Tres Esquinas de Cato, Rut N° 65.622.230-1, por un monto de \$150.000 (Ciento Cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Materiales para manualidades y gastos en pasajes para la directiva del grupo”**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS  
Secretario Municipal  
CCHA/CGV/WFE/esr



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco
- Institución



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 06 JUL 2015, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde (S) Don RUSSEL CABRERA PARADA, RUN N° 11.843.823-K, más adelante la Municipalidad y Grupo de Crónicos Tres Esquinas de Cato, RUT N° 65.622.230-1 representada por su Presidenta doña Dora Parra Palma RUN N° 7.886.015-4, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.

**TERCERO:** Certificado N° 355 de fecha 18 de mayo de 2015, emitido por el Secretario Municipal, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 88 (periodo 2.012-2.016) de fecha 18 de mayo de 2015, aprobó subvención Municipal ordinaria a las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Coihueco.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) durante el año 2015 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de noviembre de 2015.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: “**Materiales para manualidades y gastos en pasajes para la directiva del grupo**”

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

  
DORA PARRA PALMA  
Presidenta Grupo de Crónicos  
Tres Esquinas de Cato

  
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
RUSSEL CABRERA PARADA  
Alcalde de Coihueco (S)

  
GRUPO DE CRÓNICOS TRES ESQUINAS DE CATO  
3 MAY. 2002  
RUT N° 65.622.230-1  
02.2005